Almoneda y Remate de las quatro tavernas de vinos claretes [illegible] = 1 8

En el Cimenterio de la Yglesia parrochial
de San Pedro de la Villa de Vergara, por estar
ya demolidas las Casas de Concejo de ella para reedi-
ficarse de nuevo, a treinta dias del mes de
Septiembre de mill setecientos setenta y ocho
años, a las tres horas de la tarde, despues de acabadas
las Visperas, Los señores Dn. Juan Bta. de Arrazola y
Gallaiztegui Cavallero del horden de Alcantara Alcalde
hordinario de la dicha Villa y su Jurisdicion, Dn. Josef
Ignacio de Urrutia Sindico Procurador General, Dn. Diego
Thomas de Jauregui Olazar, Pedro de Eguren,
Dn. Juan Anto. de Arrazola y Gallaiztegui y Dn. Juan Bapta.
de Cavalleria Regidores, Dn. Phelipe de Aranguren,
Antonio de Arenaza, Antonio de Yrazaguibelondo,
y Domingo de Vengoa Diputados, que son la Justicia y
Regimiento pleno desta Villa y su Jurisdicion,
[illegible] Regidores, por ante mi Antonio de
Landaberea Azcarrunz Escno. del Rey nuestro Señor y del numero
y Ayuntamiento de ella, pusieron en Almoneda y Remate
a voz de Juan de [illegible]
a la candela encendida por
mi pregonero, las quatro tavernas para vender
vinos claretes generales, dos de ellas en Vidacruzeta,
una en Barrencale, y la otra en el barrio de
Cabrera, por tiempo de un año que cumplira
el dia siguiente de San Miguel del año primero venidero
de mill setecientos y setenta y nueve =
Y pusieron por condicion que la Persona que quedare
a tomar las dichas tavernas, se ha de obligar a tener
quatro, o [illegible], para la provision de los dichos vinos,
y que sean de satisfacion de los dichos señores Alcalde y
Regimiento, y ha de dar fianzas seguras, legas, llanas
y abonadas a satisfacer de dichos señores para la

Paga dela cantidad en que se Remataren
dhas quatro tauernas, que ha de ser en
tercios, el ultimo para el dho dia de san Migue
del dho año de mill y seis y setenta comien
sin mas plazo, y a de dar asimismo, todo
el Vino nezes^o para las dos Ventas de esta
Villa. Todo lo qual se dio a entender
a los lizitantes, y se fueron haziendo la
posturas y crecimientos siguientes =
Andres de Aquino ofrezio por las dhas quatro
tauernas, y por los obligados que ha de hallar
poner, cien ducados de Vellon mas de lo q
han importado, dado de Renta, desde el
dia siguiente de san Miguel pasado de año
de mill y seis y setenta arrendado las
dha las dhas quatro tauernas
Antonio de Aquino ofrezio cient y treinta duca
dos en la misma conformidad que el dho
Andres de Aquino
Pedro de Ybargoitia ofrezio siete mill rea
incluyendose en ello la cantidad que han
dado de Renta las dhas quatro tauernas y
poner y por los obligados, desde el dho dia de san
Miguel del año pasado de mill seis y
setenta y siete hasta oy dia
Phelipe de Ezcurra ofrezio diez mill
cien Reales en la conformidad que el
dho Pedro de Ybargoitia =
El dho Andres de Aquino en la misma
conformidad que los dhos Pedro de Ybargoitia
y Phelipe de Ezcurra, ofrezio siete mill y
dosientos Reales
El dho Phelipe de Ezcurra, ofrezio por las
dhas quatro tauernas y por los obligados siete
mill setezientos y cinquenta

Real Aer, y de cumplir con las condiziones expresadas y declaradas en la ya almoneda, y en su rrecado de quemar la ultima candela naturalmte, y de hecho el rremate de las dhas quatro tauernas a el dho Phelipe de Exauzza como a mayor postor, y se le notifico por mi el ssno dho Remate, y que dentro de tercero dia de fianzas abonadas a satisfazion de dhos Señores Alcalde y Rexidores para el cumplimto, y azepto dho Remate, y fueron testigos, Martin Perez de Ycoabarrutia, Manuel de Urueta, Juan Bapta de Elguea, Franco de Recalde menor, y otros muchos Vezos de la dha Villa, y firmo el Señor Alcalde por si y por los demas de la Rexims con mi el ssno Pedro.

[illegible]

Ante mi

Antº de Olandaburu

Almoneda y Remate de la tauerna de Vinos ordinarios blancos

En el dho Cimenterio de la Iglesia parrochial de Sn Pedro de la Villa de Vergara dho dia treinta de el mes de septiembre de mill setezos y setenta y ocho años, los dhos Señores Alcalde y Rexidores, por ante mi el ssno de la yuntamto y por Voz de el pregonero [illegible] almoneda y hecho el rremate de las quatro tauernas de Vinos claretes y tintos, pusieron